

## DECISIÓN DE INICIO DE CONTRATACIÓN

FEI19 004 “Contratación del servicio de “Mantenimiento básico de los Polígonos Industriales, Semilleros de Empresas, Parques Empresariales y otros bienes inmuebles”.

En Mérida, a 15 de abril de 2019.

**El Órgano de Contratación de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. certifica:**

1.- Que la sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales S.A.U., es una Sociedad que tiene por objeto apoyar a la Junta de Extremadura en el cumplimiento de las políticas que se generen en el ámbito del fomento, desarrollo de suelo, semilleros, parques empresariales y obras de todo tipo con el fin de impulsar las políticas de desarrollo de suelo, semilleros, parques empresariales y obras en Extremadura, su desarrollo y consolidación.

Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., presenta entre sus activos, una relación de bienes inmuebles, tales como Parcelas industriales, tanto en Polígonos Industriales como Áreas empresariales, así como naves industriales en, Semilleros de Empresas y Parques Empresariales, y otros edificios y bienes inmuebles, repartidos por distintas localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que estando prestado dicho servicio por personal propio de Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U., y que actualmente y como consecuencia del elevado volumen de bienes inmuebles y de la elevada distancia entre ellos, dicho servicio resulta insuficiente y costoso para alcanzar su adecuado grado de mantenimiento y conservación, siendo preciso la implementación del mismo con un servicio externo.

Es por ello, y con el objeto de garantizar la prestación del servicio de básico de mantenimiento de todos los bienes inmuebles en sus debidas condiciones de conservación y mantenimiento, garantizando su adecuado funcionamiento, que se precisa acometer la ***“Contratación del servicio de “Mantenimiento básico de los Polígonos Industriales, Semilleros de Empresas, Parques Empresariales y otros bienes inmuebles”***.

2. Que para la satisfacción de las necesidades expuestas es preciso acometer la ***Contratación del servicio de “Mantenimiento básico de los Polígonos Industriales, Semilleros de Empresas, Parques Empresariales y otros bienes inmuebles”***.

3. Que el precio máximo del contrato y, por tanto, el presupuesto de licitación asciende a **SETENTA MIL EUROS (70.000,00€)** y el valor estimado a **CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €)**.

## DECISIÓN DE INICIO DE CONTRATACIÓN

FEI19 004 “Contratación del servicio de “Mantenimiento básico de los Polígonos Industriales, Semilleros de Empresas, Parques Empresariales y otros bienes inmuebles”.

4. Que se ha constatado la existencia de recursos suficientes para iniciar la contratación, según el epígrafe anterior, el órgano de contratación aprueba el gasto que garantice la correcta ejecución del contrato.

5. Que mediante el presente se aprueban las prescripciones técnicas que rigen esta contratación.

6. Que el procedimiento de adjudicación será el **procedimiento abierto**, en virtud de lo establecido en los artículos 131.2 y del 156 a 158 de la LCSP 9/17. Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LCSP9/2017, este contrato será susceptible de recurso especial en materia de contratación. De este modo, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos (artículo 153.3 LSCP9/2017).

A la vista de todo ello, adopta la siguiente,

### DECISIÓN

Aprobar el **expediente de contratación núm. FEI19 004** e iniciar el correspondiente procedimiento para la adjudicación del servicio de ***“Mantenimiento básico de los Polígonos Industriales, Semilleros de Empresas, Parques Empresariales y otros bienes inmuebles”***.

El Órgano de Contratación de Fomento Extremeño de Infraestructura Industriales, S.A.U.  
P.P.

Fdo. Pablo D. Plasencia Plasencia.